JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, vecino y residente de Yopal, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Dado que estoy imposibilitado para suscribir mi firma por la pérdida de los dos miembros superiores, firma a ruego por mí **BLANCA MEIBI JAZPE LANDAETA**, identificada con C.C. 1.118.547.690, en condición de esposa.

Atentamente,

X Blanca Meibi Jazpe
ROGELIO SOGAMOSO MARTHA
C.C. 1.006.567.914

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

1956

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
DE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA A RUEGO
Artículo 68 y 69 Decreto-Ley 960 de 1970 y Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1069 de 2015

19565

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yopal, compareció:

ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1006567914, quien manifestó no saber y/o poder firmar.

El compareciente manifestó no saber y/o no poder firmar.
Conforme al Artículo 69 Decreto Ley 960 de 1970 y al Artículo 2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015, se autoriza esta diligencia.

-------- Firma autógrafa --------

nbzakylibzy4
11/02/2020 - 15:33:59:300

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Imposibilidad de captura de huellas

Una vez se leyó de viva voz la totalidad del documento por parte del Notario, declaró su anuencia con lo consignado en el documento adjunto, acepta su contenido como cierto y solicitó al testigo rogado: BLANCA MEIBI JAZPE LANDAETA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1118547690, quien manifestó que en calidad de testigo a ruego del compareciente firma el documento adjunto.

Blanca Meibi Jazpe
-------- Firma autógrafa --------

1xtdftb1ax8n
11/02/2020 - 15:34:54:006

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de OTORGAMIENTO DE PODER, que contiene la siguiente información DIRIGIDO AL JUEZ ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL -REPARTO.

REPUBLICA DE COMBIA
EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
NOTARIA TITULAR
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL

Notaria Primera de Yopal - Casanare

EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ
Notaria primera (1) del Círculo de Yopal

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbzakylibzy4

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

BLANCA MEIBI JAZPE LANDAETA, vecina y residente de Yopal, identificada como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación, así como en el de mi hijo menor **MANUEL ESTIBEN SOGAMOSO JASPE**, NUIP 1.118.776.357, inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi esposo ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

Blanca Meibi Jazpe
BLANCA MEIBI JAZPE LANDAETA
C.C. 1.118.547.690,

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

568

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

19568

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yopal, compareció:

BLANCA MEIBI JAZPE LANDAETA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1118547690 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Blanca Meibi Jazpe

-------- Firma autógrafa --------

67j2vaujy4j3
11/02/2020 - 15:43:08:774

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes BLANCA MEIBI JAZPE LANDAETA y que contiene la siguiente información DIRIGIDO AL JUEZ ADMINSITRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL.

REPUBLICA DE COMBIA
EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
NOTARIA TITULAR
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL

Notaría Primera de Yopal - Casanare

EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ
Notaría primera (1) del Círculo de Yopal

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 67j2vaujy4j3

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

POLICARPO SOGAMOSO, vecino y residente de San Luis de Palenque, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hijo ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

POLICARPO SOGAMOSO
C.C. 6.671.432

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por POLICARPO SOGAMOSO
identificado(a) con C. C. No. 6.671.432
expedida en Trinidad-Cas y T.P. No. —
del C. S. de la J., hoy 11 octubre 2019 con
destino Juez Admvo Circuito manifestando que
la firma que aparece es suya y es la misma que acostumbra
a usar en todos sus actos públicos y privados.
El(a) Compareciente
El(la) Secretario(a)
Ad hoc

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

MARÍA ESTELLA MARTHA DE SOGAMOSO, vecino y residente de San Luis de Palenque, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hijo ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente, María stella martha d S

MARÍA ESTELLA MARTHA DE SOGAMOSO
C.C. 30.056.884

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS
DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por
María Estella Martha de Sogo
identificado(a) con C. C. 30.056 884
expedida en Trinidad
del C. S. de la J., hoy 15 Octubre 2019
destino a Juez Administrativo
la firma que aparece es suya y es
a usar en todos sus actos publicos y privados.
El(a) Compareciente María stella d
El(la) Secretario(a) Edgar Cadena

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

POLICARPO SOGAMOSO RODRÍGUEZ, vecino y residente de Villanueva, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hermano ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.
Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

Policarpo Sogamoso

POLICARPO SOGAMOSO RODRÍGUEZ
C.C. 74.865.103

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Villanueva Casanare, a los 16 OCT 2019

OSWALDO JOSÉ MEZA GRANADOS Notario Único.

Compareció: Policarpo Segamoso Rodriguez mayor de edad con CC No 74.865.103 de Trinidad-CS y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero, y que la firma y huella puesta al pie de su puño y letra es la misma que usa y acostumbra en sus actos públicos y privados en constancia firma:

Policarpo Segamoso

EL SUSCRITO NOTARIO ANTERIOR RECONOCIMIENTO REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES

NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA CASANARE Oswaldo Jose Meza Granados

16 OCT 2019

Oswaldo José Meza Granados Notario

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

JOSÉ ÁNGEL SOGAMOSO MARTA, vecino y residente de Aguazul, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes, o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hermano ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

JOSÉ ANGEL SOGAMOSO MARTA
C.C. 74.865.455

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaria Única de Aguazul-Casanare, Compareció:

SOGAMOSO MARTA JOSE ANGEL
Identificado con C.C. 74865455

Y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que allí aparece son suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Aguazul, 2019-10-23 14:46:22

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 4xdja

ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO
NOTARIO UNICO AGUAZUL CASANARE

¿ Acaso torcerá Dios el derecho o pervertirá el Todopoderoso la justicia ?
LA BIBLIA, LIBRO DE JOB, CAPÍTULO 8, VERSÍCULO 3

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

MOISÉS SOGAMOSO MARTHA, vecino y residente de San Luis de Palenque, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hermano ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

moises sogamoso martha
MOISÉS SOGAMOSO MARTHA
C.C. 74.865.739

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El presente escrito fue presentado personalmente por
MOISES SOGAMOSO MARTHA.
identificado con C. C. No. 74. 865. 739
expedida en Trinidad-Cas y T.P. No. —
hoy 10 octubre 2019 con
Juez Adtvo Circuito manifestando que
la firma que aparece en el mismo es la suya y es la misma que acostumbra
en todos sus actos públicos y privados.
El(la) Compareciente moises sogamoso m
El(la) Secretario(a)
Ad-hoc

12.

Notaría Única de la Primavera - Vichada

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante La Notaría Única de la Primavera - Vichada

COMPARECIÓ Mayler Sogamoso Martha

que se identificó con la C.C. No. 30.937.251

de Puerto Carreño y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. 21 OCT 2019

La Primavera (Vichada).

M

Mayler Sogamoso Martha

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

Norma Constanza Olmos Pinto

Notaría

VICHADA

NOTARÍA ÚNICA DE LA PRIMAVERA

República de Colombia

Notaría Única de la Primavera - Vichada

Paz, Cultura y Esperanza

ESPACIO EN BLANCO

Norma Constanza Olmos Pinto

Notaría

PUERTO CARREÑO

NOTARÍA ÚNICA DE LA PRIMAVERA

12.

Notaría Única de la Primavera - Vichada

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

Ante: La Notaría Única de la Primavera - Vichada

COMPARECIÓ: Mayler Sogamoso Martha

quien se identificó con la C.C. No. 30.937.251

de Puerto Carreño y declaró que el contenido del

presente documento es cierto y que la firma que

allí aparece es la suya. 21 OCT 2019

La Primavera (Vichada):

M

Mayler Sogamoso Martha

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

Norma Constanza Olmos Pinto

República de Colombia
Norma Constanza Olmos Pinto
Notaria
VICHADA
NOTARIA UNICA DE LA PRIMAVERA

Notaría Única de la Primavera - Vichada
Paz, Cultura y Esperanza

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Única de la Primavera - Vichada
Norma Constanza Olmos Pinto

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

LUIS ALFONSO SOGAMOSO MARTHA, vecino y residente de Yopal, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hermano ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

LUIS ALFONSO SOGAMOSO MARTHA
C.C. 1.116.662.227

Martha Lucía Villamil Barrera
NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL
CASANARE

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

1027-13658588

NOTARÍA SEGUNDA DE YOPAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación con Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Segunda de Yopal - Casanare

COMPARECIO

SOGAMOSO MARTHA LUIS ALFONSO

Quien se identificó con la:

C.C. 1116662227

www.notariaenlinea.com
Cod.: 4urmn

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el uso de sus datos personales, razón por la cual se verifico su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X

Firma

Yopal - Casanare, 2019-10-10 08:50:48

MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA
NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE YOPAL

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

LUZ ESTELLA SOGAMOSO MARTHA, vecino y residente de San Luis de Palenque, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hermano ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

Luz Stella Sogamoso Martha
LUZ ESTELLA SOGAMOSO MARTHA
C.C. 1.116.662.694
1116662694

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por Luz Estella Sogamoso Martha
identificado(a) con C. C. No 1.116.662.694
expedida en Trinidad
del C. 16 de Octubre 2019 con
destino a Juez Admtivo Factando que
la firma que aparece es la que acostumbra
a usar en todos sus actos publicos y privados.
El(a) Compareciente Luz Stella Sogamoso
El(a) Secretario(a) Edgar Cadena R

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

LAURA TATIANA SOGAMOSO MARTHA, vecino y residente de San Luis de Palenque , identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hermano ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente, Laura tatiana Sogamoso

LAURA TATIANA SOGAMOSO MARTHA
C.C. 1.118.533.603

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por LAURA TATIANA SOGAMOSO MARTHA
identificado(a) con C. C. No. 1.118.533.603
expedida en Yopal-Cas y T.P. No. —
del C. S. de la J., hoy 11 octubre 2019 con
destino a Juz Advo Circuito manifestando que
la firma que aparece en el mismo es la misma que acostumbra
a usar en todos los actos públicos y privados.
El(a) Compareciente Laura tatiana S.
El(la) Secretario(a) Adhoc

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

MARLIDIS SOGAMOSO MARTHA, vecino y residente de San Luis de Palenque, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hermano ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

Marlidis Sogamoso M
MARLIDIS SOGAMOSO MARTHA
C.C. 1.116.664.510

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por Marlidis Sogamoso Martha
identificado(a) con C. C. No. 1116664510
expedida en Tauramena y T.P. No. —
del C. S. de la J., hoy 15 Octubre 2019
destino a Juez Administrativo manifestando que la firma que aparece es suya y es la misma que acostumbra a usar en todos sus actos publicos y privados.
El(a) Compareciente Marlidis Sogamoso
El(la) Secretario(a) Edgar Calva

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

RAMIRO SOGAMOSO MARTHA, vecino y residente de San Luis de Palenque, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi hermano ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

RAMIRO SOGAMOSO MARTHA
C.C. 1.006.567825

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue [illegible] por
Ramiro Sogamoso Martha
identificado(a) con C.C. 1.006.567.825
expedida en SLP
del C. S. de la J., hoy 16 de Octubre 2019
destino a Juez Admtivo manifestando que
la firma que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados.
El(a) Compareciente
El(a) Secretario(a) Edgar E. Castro

¿ Acaso torcerá Dios el derecho o pervertirá el Todopoderoso la justicia ?
LA BIBLIA, LIBRO DE JOB, CAPÍTULO 8, VERSÍCULO 3

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

YERSON DANIEL SOGAMOSO URBANO, vecino y residente de San Luis de Palenque, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi tío ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

YERSON DANIEL SOGAMOSO URBANO
C.C. 1.193.209.995

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS -DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por Yerson Daniel Sogamoso Urbano
identificado(a) con C. C. No. 1.193.209.995
expedida en SLP y T.P. No. —
del C. S. de la J., hoy 16 Octubre 2020 con
destino a Juez Adtivo manifestando que la firma que aparece es suya y es la misma que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados.
El(a) Compareciente
El(la) Secretario(a) Edgar Cedeño

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL – (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

CLAUDIA NAIDY SOGAMOSO URBANO, vecina y residente de San Luis de Palenque, identificado como aparece; confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA**, identificado con C.C. 9'309.306, y portador de la tarjeta profesional 45.549 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso contencioso administrativo de reparación directa contra el municipio de San Luis de Palenque (Casanare), representado legalmente por el alcalde; contra la Empresa de Energía de Casanare Enerca S.A. E.S.P., contra la empresa INDEQ S.A.S., y contra la empresa SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., representadas legalmente por los respectivos gerentes o quien haga sus veces; con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales y morales), que me causó la lesión de mi tío ROGELIO SOGAMOSO MARTHA, ocasionada por una descarga eléctrica proveniente de un cable de la red urbana del municipio de San Luis de Palenque, en hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2018.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de le sentencia en caso de ser necesario; y así ruego reconocerle personería en los términos concedidos.

Atentamente,

CLAUDIA NAIDY SOGAMOSO U
CLAUDIA NAIDY SOGAMOSO URBANO
C.C. 1.006.568.034

Acepto,

JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS -DE PALENQUE - CASANARE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por Claudia Naidy Sogamoso Urbano
identificado(a) con C. C. No. 1006.568034
expedida en SLP y T.P. No. —
del C. S. de la J., hoy 16 Octubre 2019 con
destino a Juez Admtivo manifestando que
la firma que aparece es suya y es la misma que acostumbra
a usar en todos sus actos públicos y privados.
El(a) Compareciente CLAUDIA SOGAMOSO
El(la) Secretario(a)